



Resolución Ministerial

N° 0550-2022-IN

Lima, 27 ABR. 2022

VISTOS, la solicitud del 11 de agosto de 2021, presentada por el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS; el Oficio N° 199-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000540-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1163-2019-IN, del 2 de agosto de 2019, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad a solicitud del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS, a partir de la fecha de emisión de la citada resolución; la misma que le fue notificada el 13 de agosto de 2019;

Que, el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la situación de disponibilidad es la condición transitoria en que se encuentra el personal fuera del servicio, por un periodo máximo de dos años;

Que, el artículo 81 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 81 del mencionado Decreto Legislativo, establece los requisitos para solicitar el retorno a la situación de actividad;

Que, el artículo 69 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú es la unidad orgánica responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y monitorear los procesos técnicos para otorgar las altas, bajas y licencias del personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú, indicándose entre sus funciones: "4) *ejecutar el proceso de reingreso del personal policial de la Policía Nacional del Perú que se encuentra en la situación de disponibilidad*";

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 272-2021-CG PNP/EMG, se aprueba la Directiva N° 007-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, "Normas y procedimientos para la ejecución del proceso excepcional de



Lobatón

reincorporación del personal policial que ha cumplido su tiempo en la situación de disponibilidad y solicita su retorno a la situación de actividad”;

Que, el párrafo 6.8 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 007-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM señala que *“El Consejo de Evaluación es la instancia encargada de administrar el proceso de reingreso, sus decisiones se efectúan por mayoría y sus resoluciones, tienen carácter de inapelables, sus miembros son nombrados por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la misma que cuenta con el apoyo del Equipo Multidisciplinario, también nombrado mediante Resolución de la Comandancia General PNP”*;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 132-2021-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 2 de junio de 2021, modificada por la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 352-2021-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 19 de noviembre de 2021, se resuelve, en su artículo 1, *“DESIGNAR a los integrantes del Consejo de Evaluación del Personal de la Policía Nacional del Perú que solicita retornar de la situación de disponibilidad a la situación de actividad, para el proceso de reingreso del año 2021”*; y, en su artículo 2, *“DESIGNAR a los integrantes del Equipo Multidisciplinario quienes se encargarán de elaborar y tomar los exámenes de conocimiento y esfuerzo físico, así como coordinar con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, para el examen psicosomático del personal de la Policía Nacional del Perú que solicita su reingreso y pasar de la situación de disponibilidad a la situación de actividad, para el año 2021”*;

Que, mediante solicitud del 11 de agosto de 2021, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS peticiona retornar a la situación policial de actividad, la misma que fue admitida a trámite por la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 03-2021-DIRREHUM-PNP/EQ.MULT., del 1 de diciembre de 2021, suscrito por el Presidente del Equipo Multidisciplinario de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, se informa sobre la culminación de actividades desarrolladas en el proceso excepcional 2021-I del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad que solicitan retornar a la situación de actividad; señalando que *“con Oficio N° 058-2021-DIRREHUM PNP-PNP/EQ.MUL del 01DIC2021 e puso a disposición de la División de Altas y Bajas DIRREHUM PNP a (122) participantes que culminaron satisfactoriamente el Curso de Actualización y Reinducción Laboral llevado a cabo en la ESCFOCON-PNP”*;

Que, mediante Acta de Pronunciamiento N° 010-2021-DIRREHUM PNP/CEOSOYSERV, del 1 de diciembre de 2021, suscrito por los integrantes del Consejo de Evaluación del personal de la Policía Nacional del Perú que solicita retornar de la situación de disponibilidad a la situación de actividad para el año 2021, se acuerda *“declarar por unanimidad, ESTIMADO la reincorporación al servicio activo de CIENTO VEINTIDÓS (122) efectivos policiales en situación de disponibilidad entre oficiales y suboficiales, quienes se encuentran APTOS por haber aprobado satisfactoriamente los diferentes exámenes (...)”*, entre los cuales se encuentra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS;

Que, en atención a los documentos antes indicados, el Departamento de Altas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 462-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DA.RA, del 7 de marzo de 2021¹, el Departamento de Altas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que *“el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú Clodoaldo SANCHEZ VARGAS ha cumplido con los*

¹ Por error se ha consignado como fecha de emisión de dicho informe técnico, 7 de marzo de “2021”, advirtiéndose que debe ser 7 de marzo de “2022”.



P. Lobatón

requisitos establecidos para retornar a la situación policial de actividad, conforme lo señala el artículo 81° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, a fin de continuar con el trámite respecto al retorno a la situación de actividad”;

Que, con Dictamen N° 1032-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPACJ, del 15 de marzo de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú opina que “(...) el Proyecto de Resolución Ministerial, declarando estimada la solicitud de reingreso a la situación policial de actividad al Mayor PNP en situación de disponibilidad Clodoaldo SANCHEZ VARGAS, debe proseguir su trámite administrativo remitiéndose los actuados al Ministerio del Interior para los fines de su competencia”;

Que, el artículo 64 numeral 2 del acotado Decreto Legislativo N° 1149 establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que resuelva retornar de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de actividad al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde retornar de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de actividad al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Retornar a la situación policial de actividad al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad CLODOALDO SÁNCHEZ VARGAS, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior



F Lobatón

